



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 316

(07 DE OCTUBRE DE 2022)

“Por la cual se suspende del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la **“FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS”**, Nit 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, Acta No. 2020-09 del 04 de octubre de 2020 se designó como Representante Legal de la Fundación al Señor JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.793.351 de Bogotá, emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.” para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego.

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007 y la Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007, se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **316** del 07 de octubre de 2022. "Por la cual se suspende del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS", Nit 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, Acta No. 2020-09 del 04 de octubre de 2020 se designó como Representante Legal de la Fundación al Señor JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.793.351 de Bogotá, emitida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá." para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego_____

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Servicios de Salud, expidió la Resolución 288 del doce (12) de septiembre de 2019 por la cual se inscribe la "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS**", y la Resolución 299 del tres (03) de diciembre de 2020 donde se reconoció el cambio de Representante Legal de la "**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS**", y la Resolución 313 del diez (10) de agosto de 2022, "Por la cual se reconoce el cambio de Razón Social de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS** a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS**"

Que el Artículo Cuarto de la Resolución 313 del diez (10) de agosto de 2022, señala que "Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS.", incluyendo cambios los cambios de software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios, de requerirse deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda o con la mera expedición de un acto administrativo".

Que el seis (6) de octubre de 2022, fue revisada la página oficial del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC -, para actualizar la información de las acreditaciones expedidas a las Instituciones inscritas y registradas, observando que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL - FUNDEMOS** a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS**, registra en el Directorio de Acreditación en el campo "ESTADO", lo siguiente:

Razón Social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS.
Esquema:	CRC
Código Acreditación:	17-CEP-006
Estado:	Acreditado con Suspensión Total
Ciudad:	Bogotá, D.C.
Observaciones:	Se informa al público en general que el día 2022-09-06, ONAC decidió

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 316 del 07 de octubre de 2022. "Por la cual se suspende del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS", Nit 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, Acta No. 2020-09 del 04 de octubre de 2020 se designó como Representante Legal de la Fundación al Señor JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.793.351 de Bogotá, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá." para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego_____

la suspensión total de la acreditación otorgada al OEC FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL. SIGLA: FUNDEMOS IPS, identificado con código de acreditación No 17-CEP-006 Esta medida tendrá efecto a partir del 2022-09-21, fecha en la que se realiza la presente publicación.

Que de acuerdo al Decreto 2858 de 2007:

Artículo 11. La inscripción en registro de las Instituciones Especializadas a que hace referencia el artículo anterior, se efectuará ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, mediante el diligenciamiento del formulario que para el efecto expida esta última y su aprobación, se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Literal h) "Presentar el certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003 ...",

Artículo 14. Obligaciones. Las Instituciones Especializadas encargadas de expedir los Certificados Médicos de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas de Fuego inscritas en el Ministerio de Defensa-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

Numeral 3. "Comunicar al Ministerio de Defensa-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud y a las autoridades competentes, las modificaciones que se presenten respecto a la información acreditada para obtener su inscripción",

Numeral 7. "Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por las autoridades competentes" y

Numeral 9. "Mantener actualizada la respectiva acreditación. La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y el porte de armas de fuego estará supeditada al Cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen."

HOJA 4 / Continuación Resolución No. 316 del 07 de octubre de 2022. "Por la cual se suspende del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS", Nit 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, Acta No. 2020-09 del 04 de octubre de 2020 se designó como Representante Legal de la Fundación al Señor JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.793.351 de Bogotá, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá." para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego_____

Que de acuerdo a la Resolución 006 de 2008:

ARTICULO TERCERO. - Causales de Suspensión y Cancelación del Registro. - El Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, podrá en cualquier momento suspender automáticamente y cancelar la inscripción en el registro a las Instituciones Especializadas, en los siguientes casos:

Numeral 1. Causales de Suspensión:

a) Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 del Decreto 2858 de 2007 o normas que lo modifiquen o adicionen.

Que en merito a lo expuesto, esta Subdirección de Salud:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. -Suspender del registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL. SIGLA: FUNDEMOS IPS, Nit. 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, Acta No. 2020-09 del 04 de octubre de 2020 se designó como Representante Legal de la Fundación al Señor JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.793.351 de Bogotá, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al Señor Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL. SIGLA: FUNDEMOS IPS, Nit. 860.050.914-0, en la Carrera 16 A No. 79 – 94 de la Ciudad de Bogotá - Cundinamarca.

HOJA 5 / Continuación Resolución No. **316** del 07 de octubre de 2022. "Por la cual se suspende del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL – FUNDEMOS IPS", Nit 860.050.914-0, Personería Jurídica Resolución 3425 del 29 de julio de 1976, emitida por el Ministerio de Justicia, Resolución 00317 del 08 de abril de 1998, Reforma de Estatutos, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1006 del 08 de septiembre de 2008, Reforma de Estatutos emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Resolución 1322 del 26 de julio de 2017 Reforma de Estatutos, Acta No. 2020-09 del 04 de octubre de 2020 se designó como Representante Legal de la Fundación al Señor JUAN CARLOS BELTRAN GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.793.351 de Bogotá, emitida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá." para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego_____

ARTICULO TERCERO. -Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Salud y de apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO. –Ordena la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.


Mayor JORGE FERNANDO ROJAS BURGOS
Subdirector de Servicios de Salud (E) - DIGSA -.


Elaboró: Luis Javier Chauta Rodríguez
Abogado Auditor - Grupo PIRINE


Revisó: Yeniky Alexandra Mora Acosta
Directora del Proyecto - Grupo PIRINE


Vo.Bo: SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro
Coordinadora Grupo Aseguramiento en Salud (E)